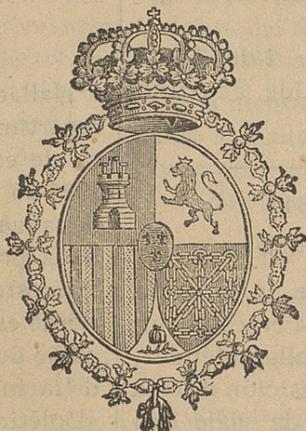


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Agosto de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.824

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Montemayor, Ayuntamiento y Entidades agrícolas interesadas que a partir del día 2 de Agosto estarán expuestas al público durante veinte días consecutivos en el Ayuntamiento de dicho pueblo las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial, las oportunas reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 31 de Julio de 1925.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Silverio Pazos.

Núm. 3.839

Universidad de Valladolid

Secretaría general

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de jardinero de esta Universidad, se

anuncia para ser provista en propiedad de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

La dotación de la plaza es la de 1.250 pesetas y casa, cantidad aquélla que figura en el Presupuesto del Estado.

Los aspirantes han de demostrar su suficiencia ante un Tribunal que el Rectorado designe, sometiéndose a las pruebas que oportunamente dicho Tribunal acuerde.

Hasta el día 17 del actual y hora de las trece, los aspirantes podrán presentar sus instancias en el Negociado del personal de la Secretaría general de esta Universidad, dirigidas al Rectorado y extendidas en papel de la clase 11.^a, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, pudiendo presentar además cuantos documentos deseen, justificativos de sus aptitudes y servicios.

Valladolid, 3 de Agosto de 1925.
—El Secretario general accidental,
Ricardo Gómez Calleja.—V.º B.º
El Vice-Rector, *Dr. Pérez Martín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.862

Alaejos

Por renuncia de la que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesora en partos de esta villa, para la asistencia de trescientas familias pobres, por lo cual se abre concurso para su provisión por el plazo de 30 días

y con el sueldo anual de 200 pesetas pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel correspondiente, acompañadas del título o copia del mismo y hoja de méritos, para dar preferencia a la concursante que mejores condiciones reúna.

Alaejos, 28 de Julio de 1925.—
El Alcalde, *Aurelio M. Hernández*.

Núm. 3.827

Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castrejón, 29 de Julio de 1925.
—El Alcalde, *José Olivar*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Berceo.

Núm. 3.855

Castronuño

Se ha encontrado en el término de esta villa una mula, pelo rojo, alzada regular, de cinco a seis

años, y está rozada del cuello y patas, la cual se halla depositada en la finca de «Cartago», de esta jurisdicción.

Lo que se hace público para el que acredite ser su dueño pase a recogerla a esta Alcaldía previo abono de gastos.

Castronuño, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Delfín Rodríguez*.

Núm. 3.843

Cogeces del Monte

Don Deogracias Velasco Maroto, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día nueve del actual, en el local Secretaría municipal. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin

fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogeces del Monte, 2 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 3.844

Cogeces del Monte

Don Narciso Sacristán Velasco, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiéndose proceder por imperio de la Ley, artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día nueve del actual, en el local Sala Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrán votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos torasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogeces del Monte, 2 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 3.845

Medina de Rioseco

Por el Sargento de la Guardia civil, con residencia en esta ciudad, don Joaquín Collar Méndez, se ha puesto a disposición de esta Alcaldía un maletín de viaje con diferentes objetos de aseo; dicho maletín se halló en la carretera de Adanero a Gijón, próximo a la Estación del tránsito, el día treinta y uno del pasado Julio del actual año.

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerlo en estas oficinas, previa justificación.

Medina de Rioseco, 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 3.826

Olivares de Duero

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó anunciar la vacante de Médico titular por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, para su provisión en propiedad.

Dicha plaza tiene la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas y lo consignado en el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal que se abonará por trimestres vencidos; quedando en libertad el nombrado de contratar con los demás vecinos para la prestación de sus servicios profesionales.

Las obligaciones del agraciado, son las señaladas en los Reglamentos de Sanidad y Beneficencia.

Su residencia será en esta villa, no pudiendo ausentarse sin permiso del Alcalde, y aun en este caso, dejará un facultativo que le reemplace. La misma sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

Será preferido el que tenga por lo menos cinco años de práctica en la profesión, mayores méritos profesionales, juntamente con los de conducta moral y social.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido cargo, dirijan sus solicitudes en papel correspondiente a esta Alcaldía en el término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

Olivares de Duero, 26 de Julio de 1925.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 3.850

Rábano

Hallándose confeccionado el repartimiento sobre Guardería rural de este término, ejercicio de 1925-26, de conformidad a la ordenanza al efecto formada y aprobada por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, por cuantos interesados lo deseen, pues una vez transcurrido el mismo no admitirá ninguna.

Rábano, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Alejandro Burgos.

Núm. 3.842

Saelices de Mayorga

Don Juliano Crespo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de Utilidades de este término correspondiente al primer trimestre del año en curso, tendrá lugar el día 19 del actual, en el sitio acostumbrado, por el Recaudador don Rafael González,

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y a fin de que surta los debidos efectos.

Saelices de Mayorga, 1.º de Agosto de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo,

Núm. 3.846

Saelices de Mayorga

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza urbana de este término municipal, para la formación de los oportunos apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año 1926-27, se hace constar a los contribuyentes interesados que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Saelices de Mayorga, 1.º de Agosto de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 3.859

Santibáñez de Valcorba

El Ayuntamiento de este lugar en sesión celebrada el día 31 del próximo pasado mes de Julio acordó, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de formarse en el corriente año de 1925-26, a los señores siguientes.

Parte real

- D. Pedro Tejero Toribio.
- » Lucas Morales Alonso.
- » Juan Tejero Abad.
- » Adolfo Martín Mozo.

Parte personal

- D. Vicente Mozo Arranz.
- » Antonio Calvo Alonso.
- » Pedro Gómez del Caz.
- » Filiberto Lorenzo de la Fuente.

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días a los efectos del artículo 489 del citado Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 2 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Pedro Tejero.

Núm. 3.853

Valoria la Buena

Se cita a todos los Ayuntamientos de este partido para que el día 25 del corriente mes, a las once horas, envíen un representante a la sesión que se celebrará en primera convocatoria, para examinar, discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el actual año de 1925-26, cuya sesión tendrá lugar en la Casa Consistorial y local Secretaría.

Si en el día señalado no se reuniese número suficiente de señores representantes para celebrar sesión y tomar acuerdo, se cita en segunda convocatoria y con igual objeto para el día 29 siguiente, a la misma hora y en dicho local.

Valoria la Buena, 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Domingo Fernández

Núm. 3.825

Villabáñez

Por renuncia del que la venía desempeñando y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Peñalba de Duero, para la asistencia de veinticinco a cuarenta y cinco familias pobres, dotada con

el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y ciento veinticinco en concepto de Inspector municipal de Sanidad, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los concursantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante los treinta días hábiles siguientes, al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 30 de Julio de 1925.
—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.802

Villafuerte

Don Vicente Casado Aragón, Presidente accidental de los vocales natos de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tienen derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez de la mañana y terminará a las doce y media del día nueve de Agosto, en el local Casa Consistorial, constituyéndose la mesa con los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Villafuerte, a 31 de Julio de 1925.—El Presidente, Vicente Casado.

Núm. 3.851

Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes

al ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinticuatro-veinticinco, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los Ayuntamientos que componen este partido y los vecinos del mismo en general puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel González

Núm. 3.805

Villanubla

Rendidas por los contadantes y fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, que acaba de terminar, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantas personas lo juzguen conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanubla, a 31 de Julio de 1925.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 3.858

Villanueva la Condesa

Habiéndose confeccionado por la Junta de repartimiento, el de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villanueva la Condesa, 1.º de

Agosto de 1925.—El Presidente de la Junta del Repartimiento, Hipólito Cabreros.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Cigales.

Núm. 3.849

Villavieja del Cerro

Todas las personas obligadas a contribuir por repartimiento general de utilidades en esta localidad, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día ocho del mes actual, las oportunas relaciones juradas, transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen, se procederá por las Comisiones de evaluación a la fijación de las utilidades a cada contribuyente con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Villavieja del Cerro, a 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.821

ÁVILA

Don José Boza Moreno, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Felipe Jarrillo Ramos, sustraída en la noche del 29 de Julio último, de un corral de la propiedad de Cipriana Sánchez, vecina de Alamedilla del Berrocal, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 149 de orden del corriente año.

Señas de la caballería

Una burra de dos años de edad, alzada de marca, pelo rucio claro, orejas caídas, con una erupción en los pechos, desherrada de las cuatro extremidades.

Dado en Avila, a dos de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Juez, José Boza Moreno.—El Secretario interino, Miguel L. García.

Núm. 3.809

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Barrientos Ruiz, Crisanto, alias el Mataos, expósito, ambulante; comparecerá el diez y ocho del próximo Agosto, hora de las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, a la celebración del juicio oral de mencionada causa por hurto, contra él seguida y otros; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo, 31 de Julio de 1925.—El Secretario, Aniceto Bocos.

Juzgados municipales

Núm. 3.848

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Modesto Sanz Zuate, contra Raimundo Suárez y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al denunciante Manuel Buil y Bonet, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

El día 22 de Julio desapareció del pueblo de Matanza (León), un caballo de las señas siguientes:

Edad de ocho a nueve años, pelo tordo, de siete cuartas y tres dedos de alzada, en la paletilla derecha se le nota un poco esquilado.

La persona que sepa su paradero puede comunicárselo al Alcalde de dicho pueblo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Noviembre último y cuyo pormenor es el que sigue:

(Conclusión)

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Alejandro Antonio Esteban.	Carpio	Alameda	1 1/2 obradas	Norte, con rompido de Jesús Sánchez; Sur, con el río Trabancos; Este, Alameda de Juan Barajas, y Oeste, Antonio Sánchez.
Agustín Sánchez López.	Idem	No consta	1/2 Idem	Norte, con otra de Juan Barajas; Oeste, Emiliano Chico; Sur, márgenes del río, y Este, prado del Marqués del Socorro.
Juan Barajas Vaquero.	Idem	Castillejo	1 Idem	N., tierras de Dueñas; M., otra del Marqués del Socorro, y O., con el río.
Juan Vicente Casado.	Idem	Adoberas	16 áreas	E., de Cándido Valles; S., de Gloria Diez; E., de Baltasar Fernández, y N., con Segundo Salamanca.
Nazario Sanz Esteban.	Villalar	Camino de la Ribera	2 fanegas	Naciente, con camino de la Ribera; Mediodía, y Poniente, con terreno comunal, y Norte, con camino de Castellares
El mismo.	Idem	Camino de la Caseta	Idem	Naciente, con camino Las Lastras; Mediodía y Norte, con terreno comunal, y Poniente, con Maestra de la Rica.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 fanegas	Naciente, con camino de la Barca; Mediodía, Poniente y Norte, con terreno comunal.
El mismo.	Idem	Barcial	2 Idem	Naciente, con terreno comunal; Mediodía, con raya de Berceo; Poniente de Miguel Herrero, y Norte, con terreno comunal.
El mismo.	Idem	Chípoli	500 cepas	Naciente y Norte, con terreno comunal; Mediodía, con raya de Torrecilla, y Poniente, con terreno comunal.
Honorio de los Ojos Bruña.	Torrelobatón	Viñas Viejas	80 áreas 5 ctrs.	Naciente, con Valeriano Puerta; Mediodía, con Teófilo Puerta; Poniente, con camino de Berceo, y Norte, de Benigno Rodríguez.
El mismo.	Idem	Idem	2 fanegas	Naciente, de Aniceto García; Mediodía, de Valeriano Puertas; Poniente, de Benigno Rodríguez, y Norte, de Evaristo García.
El mismo.	Idem	Las Navas	Idem	Naciente, con arroyo del pago; Norte, de Evaristo García; Mediodía, de Gonzalo Puertas, y Poniente, de Heliodoro Martín.
El mismo.	Idem	Idem	2 fanegas 2 cels	Naciente, de Martín Puertas; Mediodía, de Isidra Negro; Poniente, con camino del Pigarzo, y Norte, de Francisco Puertas.

Lo que se anuncia al público a fin de que si hay alguno con igual o mejor derecho que los recurrentes, pueda reclamarlo de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a la reclamación el documento o documentos en que funde su preferente derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes, teniendo por desestimada cualquier reclamación que con posterioridad se produzca.—Valladolid, 7 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, *M Escudero*.